



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México 07 de Febrero del 2024.

Año: 3 Número 3.

### SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueba la *"Autorización para emitir la Convocatoria Pública y Abierta, para seleccionar a quienes deberán ocupar los cargos del Juzgado Cívico en el municipio de Cocotitlán"*.

#### Ayuntamiento Constitucional

2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos. 21 Cuarto Párrafo, 73 Fracción XXIX-Z y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De México; 31 Fracción XVII, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México; 9 Fracción III, 16, 18, 20, y 28 de la Ley De Justicia Cívica

#### CONSIDERANDO

Que en la **Centésima Cuarta** Sesión de Cabildo con carácter de Ordinario, en su punto de Acuerdo No. 10, de fecha siete de febrero de del año dos mil veinticuatro, se tuvo a bien aprobar la *"Autorización para emitir la Convocatoria Pública y Abierta, para seleccionar a quienes deberán ocupar los cargos del Juzgado Cívico en el municipio de Cocotitlán"*.

Número de Ejemplares Impresos: 3.

*"Escribiendo una nueva historia"*

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

### ACUERDO

**PUNTO 10.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para emitir la Convocatoria Pública y Abierta, para seleccionar a quienes deberán ocupar los cargos del Juzgado Cívico en el municipio de Cocotitlán.**

El Presidente Municipal Constitucional Profr. Félix Guzmán Florín, en uso de la palabra, comenta que respecto a este punto y de lo comentado previo al cabildo pero sobre todo de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Cuarto Párrafo, 73 Fracción XXIX-Z Y 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 Y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción XVII, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos, 9 Fracción III, 16, 18, 20, Y 28 de la Ley de Justicia Cívica. Derivado del fundamento legal y con el objeto de promover el acceso a la Justicia Cívica y regular su funcionamiento y después de que en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento se realizó la valoración de acuerdo al territorio de nuestro municipio y por ende su número de habitantes y considerando el alcance de nuestros recursos públicos, es que en el municipio operará solo con un juzgado cívico, así como ya era del conocimiento de ustedes y saben que se operaba con un solo oficial conciliador y calificador, entonces en ese orden de ideas, todo esto es con el único fin de establecer las reglas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público, establecer la clasificación básica de las conductas que constituyan infracciones administrativas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, así como para regular el marco de actuación de las personas servidoras públicas responsables de la aplicación las leyes y la impartición de la Justicia Cívica Municipal, con el único fin de promover la convivencia armónica de las personas y la preservación del orden público. Por tal motivo y en cumplimiento a los ordenamientos de quienes integrarán las figuras de Juzgado Cívico se les pide aprobar la Convocatoria Pública y Abierta para que los ciudadanos que decidan participar en el proceso de selección para ser Jueza o Juez Cívico; Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico; la o el Facilitador del Juzgado Cívico, del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2022-2024, y publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la gaceta del gobierno municipal, en la página web oficial del municipio, en las redes sociales y en los lugares de mayor afluencia de nuestro municipio.

Y de no haber comentarios solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Israel Carmona Martínez someta a votación económica el presente punto del orden del día.

Se procede a su votación de manera económica y el Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Israel Carmona Martínez, informa al cabildo que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**(RUBRICA)**

**PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSNTITUCIONAL**

**(RUBRICA)**

**C. ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*"Escribiendo una nueva historia"*

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.